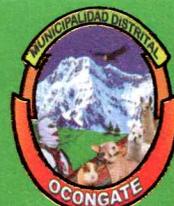




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 094-2025-A-MDO/Q.

Ocongata, 13 de marzo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**

**VISTO:**

Informe N.º 092-2025/URRHH/MDO-Q/RTP, de fecha 13 de marzo del 2025, con asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL PUESTO E IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS/AS Y DIRECTIVOS/AS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N.º 31419 Y SU REGLAMENTO, Solicitud de Puesto de Trabajo, con registro de expediente N.º 002125 con folios 102, de fecha 12 de marzo del 2025, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

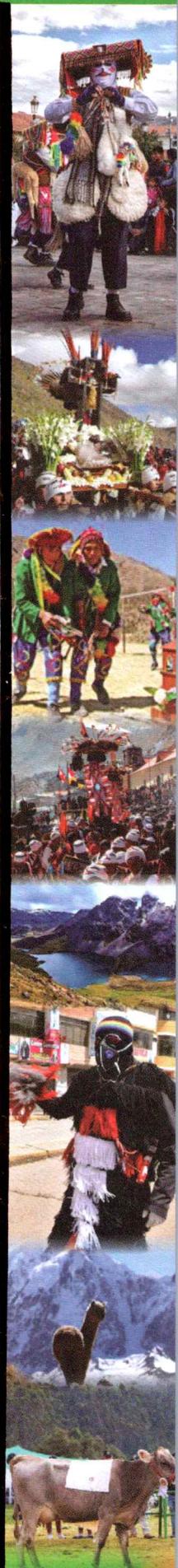
Que, el Artículo 6º de la mencionada Ley, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º, concordante con el Artículo 43º de la acotada Ley, sostiene que es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de Alcaldía;

Que, el numeral 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2º del Reglamento de la Ley N.º 31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso de cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación;

Que, de conformidad con lo señalado en la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, las entidades comprendidas en el Decreto legislativo N.º 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 022-2023-MDO/Q, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó la **Adecuación y Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ocongate;**

Que, el cargo de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ocongate, se encuentra en el CAP Provisional de la Municipalidad, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en Distrito;

Que, mediante INFORME N.º 092-2025/URRHH/MDO-Q/RTP, de fecha 13 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Abog. René Tapia Pineda concluye y recomienda que, de acuerdo a lo señalado en el presente Informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluye que el señor Dante Joel Diaz Ballon, con DNI N.º 23989752, para el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, bajo los alcances del D.L. 1057 (CAS CONFIANZA), a partir del 13 de marzo del 2025, en donde solicita la emisión de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, para su vinculación con la entidad;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,** a partir del 13 de marzo del 2025, al **CPC. DANTE JOEL DIAZ BALLON**, con DNI N.º 23989752, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ocongate- CAS CONFIANZA**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio CAS- Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento, debiendo cumplir con las funciones correspondientes contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la corporación Edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la fiscalización posterior del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso de la función pública, de conformidad con lo señalado en el Artículo 28º del Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR,** la presente Resolución al Interesado y de más áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad ([www.muniocongate.gob.pe](http://www.muniocongate.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
Moisés Quiroga H...  
ALCALDE  
DNI: 11501600

